

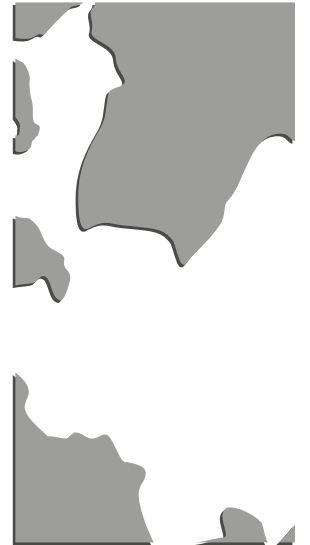


Medellín, jueves 16 de noviembre de 2023

UNIDOS

La Gaceta

DEPARTAMENTAL



N° 24.236

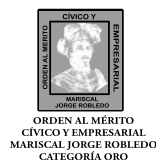
Registrando la historia de Antioquia desde 1908

46 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

SUMARIO

DECRETOS



SUMARIO DECRETOS NOVIEMBRE 2023

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2023070005029	Noviembre 15	3	2023070005037	Noviembre 15	26
2023070005030	Noviembre 15	5	2023070005038	Noviembre 15	27
2023070005031	Noviembre 15	8	2023070005039	Noviembre 15	32
2023070005032	Noviembre 15	11	2023070005040	Noviembre 15	35
2023070005033	Noviembre 15	14	2023070005041	Noviembre 15	37
2023070005034	Noviembre 15	17	2023070005042	Noviembre 15	39
2023070005035	Noviembre 15	20	2023070005043	Noviembre 15	42
2023070005036	Noviembre 15	23			



Radicado: D 2023070005029

Fecha: 15/11/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

En efecto, el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece que el retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce por *“Por renuncia regularmente aceptada”*.

Mediante el escrito con radicado 2023010492935 del 08 de noviembre de 2023, el señor **LUIS FERNANDO GALLEGO ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía **71.603.220**, presentó renuncia al empleo del cual es titular de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD**, código **237**, grado **02**, NUC Planta **2493**, ID Planta **6700**, asignado a la **DIRECCIÓN ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - SUBSECRETARÍA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD**, perteneciente a la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 28 de noviembre de 2023.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos previstos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

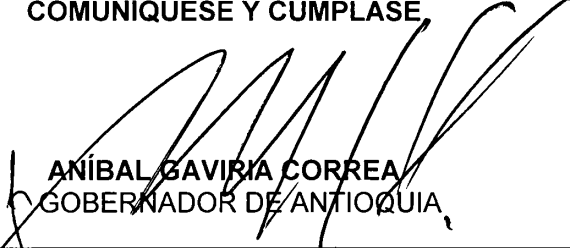
ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **LUIS FERNANDO GALLEGO ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía **71.603.220**, para separarse del empleo del cual es titular de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD**, código **237**, grado **02**, NUC Planta **2493**, ID Planta **6700**, asignado a la **DIRECCIÓN ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - SUBSECRETARÍA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD**, perteneciente a la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 28 de noviembre de 2023.

111923

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario 10/11/2023	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal 10/11/23	Revisó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria Talento Humano Luz Stella C.V.	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional Paula Duque
Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			





Radicado: D 2023070005030

Fecha: 15/11/2023

Tipo: DECRETO
Destino: SSSA -



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se hace un nombramiento en encargo en un empleo de Carrera Administrativa en vacancia definitiva y se termina otro encargo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la Resolución Departamental S 2021060073478 de 2021, modificada parcialmente por la Resolución S 2022060004672 del 22 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO QUE

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo de carrera administrativa, que se encuentren en vacantes temporales o definitivas:

“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.”

El inciso tercero del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó el Decreto 1083 de 2015, establece que “mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera”.

A través de la Resolución Departamental S 2021060073478 del 26 de mayo de 2021, modificada parcialmente por la Resolución S 2022060004672 del 22 de febrero de 2022, se estableció el procedimiento interno para proveer transitoriamente, mediante la figura de encargo, los empleos de carrera administrativa que se encuentran vacantes en la Gobernación de Antioquia.

11923 5

“Por medio del cual se hace un nombramiento en encargo en un empleo de Carrera Administrativa en vacancia definitiva y se termina otro encargo”.

De conformidad con lo anterior, mediante Convocatoria Interna 2023-23, la Administración Departamental convocó a procedimiento interno de selección para proveer la plaza de empleo en vacante definitiva, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **01**, NUC Planta **7370**, ID Planta **6291**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GERENTE** de la **GERENCIA DE MUNICIPIOS**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

Una vez agotadas todas las etapas de la Convocatoria Interna 2023-23, y publicado el día 03 de noviembre de 2023, los “Resultados de la Prueba de Aptitudes y Habilidades”, la Servidora **YEXI LEONERÍ ORTÍZ RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **60.351.424**, titular del cargo de **TÉCNICO ÀREA SALUD**, Código **323**, Grado **01**, NUC Planta **2571**, ID Planta **6407**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO – SUBSECRETARÍA SALUD PÚBLICA** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, obtuvo un resultado del **69,78%** en la Prueba de Aptitudes y Habilidades, quedando en primer lugar para ser encargada en el empleo con NUC **7370**, en virtud del cumplimiento de la totalidad de los requisitos señalados en la normatividad vigente.

En concordancia con lo anterior, el día 07/11/2023 a las 17:11, a través del correo electrónico seleccióngobernación@antioquia.gov.co, la servidora **ORTÍZ RODRÍGUEZ**, manifestó interés en continuar con la fase de posesión, para ser encargada en el empleo con NUC **7370**.

Actualmente la Servidora se encuentra encargada en vacante temporal, en la plaza de empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD**, Código **237**, Grado **02**, NUC Planta **2368**, ID Planta **6360**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN PARA LA ATENCIÓN EN SALUD** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PORTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la Servidora **YEXI LEONERÍ ORTÍZ RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **60.351.424**, titular del cargo de **TÉCNICO ÀREA SALUD**, Código **323**, Grado **01**, NUC Planta **2571**, ID Planta **6407**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO – SUBSECRETARÍA SALUD PÚBLICA** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, en la vacante definitiva, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **01**, NUC Planta **7370**, ID Planta **6291**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GERENTE** de la **GERENCIA DE MUNICIPIOS**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO: Terminar a la Servidora **YEXI LEONERÍ ORTÍZ RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **60.351.424**, como consecuencia de lo anterior, el encargo en vacante temporal, en la plaza de empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD**, Código **237**, Grado **02**, NUC Planta **2368**, ID Planta **6360**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN PARA LA ATENCIÓN EN SALUD** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PORTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

“Por medio del cual se hace un nombramiento en encargo en un empleo de Carrera Administrativa en vacancia definitiva y se termina otro encargo”.

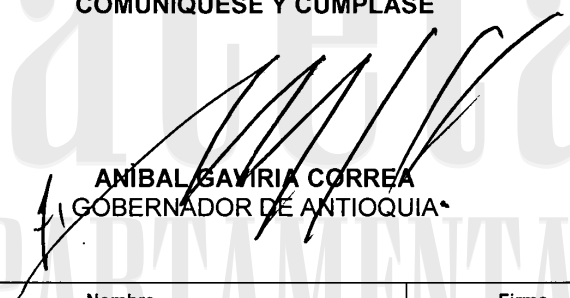
ARTÍCULO TERCERO: La Servidora en mención, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta, y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del presente nombramiento.


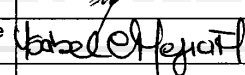
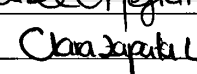
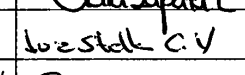
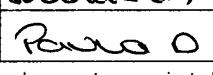
ARTÍCULO CUARTO: Advertir a la Servidora que para posesionarse deberá cumplir con los requisitos señalados en la Ley, esto es, no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos, las cuales serán verificadas por la Dirección de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el Título V de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Informar del presente nombramiento en encargo a la Dirección Compensación y Sistema Pensional -Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional y a la Dirección Administrativa y Financiera – Salud, de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANIBAL SAVIRIA CORREA
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Martha Alicia Taborda Hernández - Profesional Universitario- Dirección de Personal.		09/11/23
Revisó	Isabel Cristina Mejía Flórez – Asesora Contratista - Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional		14/11/23
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.		14/11/23
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez – Subsecretaria de Talento Humano.		14-11-23
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo – Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.		14-11-23
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



Radicado: D 2023070005031

Fecha: 15/11/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“Por medio del cual se hace un nombramiento en encargo en un empleo de Carrera Administrativa en vacancia definitiva y se termina otro encargo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la Resolución Departamental S 2021060073478 de 2021, modificada parcialmente por la Resolución S 2022060004672 del 22 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO QUE

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño de empleo de carrera administrativa, que se encuentren en vacantes temporales o definitivas:

“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.”

El inciso tercero del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó el Decreto 1083 de 2015, establece que “mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera”.

A través de la Resolución Departamental S 2021060073478 del 26 de mayo de 2021, modificada parcialmente por la Resolución S 2022060004672 del 22 de febrero de 2022, se estableció el procedimiento interno para proveer transitoriamente, mediante la figura de encargo, los empleos de carrera administrativa que se encuentren vacantes en la Gobernación de Antioquia.

“Por medio del cual se hace un nombramiento en encargo en un empleo de Carrera Administrativa en vacancia definitiva y se termina otro encargo”

De conformidad con lo anterior, mediante Convocatoria Interna 2023-23, la Administración Departamental convocó a procedimiento interno de selección para proveer la plaza de empleo en vacante definitiva, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **3215**, ID Planta **6134**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DEL DESARROLLO – SUBDIRECCIÓN PLANEACIÓN TERRITORIAL** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

Una vez agotadas todas las etapas de la Convocatoria Interna 2023-23 y publicado el día 03 de noviembre de 2023, los “Resultados de la Prueba de Aptitudes y Habilidades”, el Servidor **LUIS HERNANDO RIASCOS NARVAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **98.377.851**, titular del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **0189**, ID Planta **5405**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL – SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO** de la **SECRETARÍA GENERAL**, obtuvo un resultado del **73,74%** en la Prueba de Aptitudes y Habilidades, quedando en primer lugar para ser encargado en el empleo con NUC **3215**, en virtud del cumplimiento de la totalidad de los requisitos señalados en la normatividad vigente.

En concordancia con lo anterior, el día 09/11/2023 a las 16:22, a través del correo electrónico seleccióngobernación@antioquia.gov.co, el servidor **RIASCOS NARVAEZ**, manifestó interés en continuar con la fase de posesión, para ser encargado en el empleo con NUC **3215**.

Actualmente el Servidor se encuentra encargado en vacante definitiva, en la plaza de empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **6321**, ID Planta **5187**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES - EDUCACIÓN** de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al Servidor **LUIS HERNANDO RIASCOS NARVAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **98.377.851**, titular del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **0189**, ID Planta **5405**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL – SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO** de la **SECRETARÍA GENERAL**, en la vacante definitiva correspondiente a la plaza de empleo, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **3215**, ID Planta **6134**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DEL DESARROLLO – SUBDIRECCIÓN PLANEACIÓN TERRITORIAL** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO: Terminar al Servidor **LUIS HERNANDO RIASCOS NARVAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **98.377.851**, como consecuencia de lo anterior, el encargo en vacante definitiva, en la plaza de empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **6321**, ID Planta **5187**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES - EDUCACIÓN** de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

“Por medio del cual se hace un nombramiento en encargo en un empleo de Carrera Administrativa en vacancia definitiva y se termina otro encargo”

ARTÍCULO TERCERO: El servidor en mención, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta, y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del presente nombramiento.

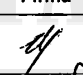
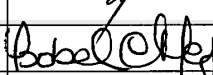
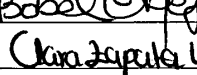
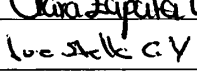
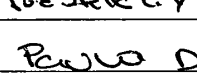
ARTÍCULO CUARTO: Advertir al servidor que para posesionarse deberá cumplir con los requisitos señalados en la Ley, esto es, no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos, las cuales serán verificadas por la Dirección de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Legislativo 491 de 2020, para lo cual se anexa copia del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Informar del presente nombramiento en encargo a la Dirección Compensación y Sistema Pensional - Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Martha Alicia Taborda Hernández - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		09/11/23
Revisó	Isabel Cristina Mejía Flórez – Asesora Contratista - Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional		11/11/2023
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.		14/11/2023
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez – Subsecretaria de Talento Humano.		14-11-23
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo – Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.		14-11-23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 2023070005032

Fecha: 15/11/2023

Tipo: DECRETO

Destino: GERENCIA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se hace un nombramiento en encargo en un empleo de Carrera Administrativa en vacancia definitiva y se termina otro encargo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la Resolución Departamental S 2021060073478 de 2021, modificada parcialmente por la Resolución S 2022060004672 del 22 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO QUE

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño de empleo de carrera administrativa, que se encuentren en vacantes temporales o definitivas:

“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.”

El inciso tercero del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó el Decreto 1083 de 2015, establece que “mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera”.

A través de la Resolución Departamental S 2021060073478 del 26 de mayo de 2021, modificada parcialmente por la Resolución S 2022060004672 del 22 de febrero de 2022, se estableció el procedimiento interno para proveer transitoriamente, mediante la figura de encargo, los empleos de carrera administrativa que se encuentren vacantes en la Gobernación de Antioquia.

11925³

“Por medio del cual se hace un nombramiento en encargo en un empleo de Carrera Administrativa en vacancia definitiva y se termina otro encargo”

De conformidad con lo anterior, mediante Convocatoria Interna 2023-23, la Administración Departamental convocó a procedimiento interno de selección para proveer la plaza de empleo en vacante definitiva, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **4325**, ID Planta **6351**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN PARA LA ATENCIÓN EN SALUD** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

Una vez agotadas todas las etapas de la Convocatoria Interna 2023-23 y publicado el día 03 de noviembre de 2023, los “Resultados de la Prueba de Aptitudes y Habilidades”, el Servidor **NICOLÁS ANTONIO MONTOYA CALLE**, identificado con cédula de ciudadanía **70.512.968**, titular del cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **01**, NUC Planta **6839**, ID Planta **6244**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** de la **SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**, obtuvo un resultado del **65.26%** en la Prueba de Aptitudes y Habilidades, quedando en primer lugar para ser encargado en el empleo con NUC **4325**, en virtud del cumplimiento de la totalidad de los requisitos señalados en la normatividad vigente.

En concordancia con lo anterior, el día 03/11/2023 a las 16:01, a través del correo electrónico seleccióngobernación@antioquia.gov.co, el servidor **MONTOYA CALLE**, manifestó interés en continuar con la fase de posesión, para ser encargado en el empleo con NUC **4325**.

Actualmente el Servidor se encuentra encargado en vacante definitiva, en la plaza de empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **4131**, ID Planta **6193**, asignado al Grupo de Trabajo **GERENCIA DE CASTASTRO** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al Servidor **NICOLÁS ANTONIO MONTOYA CALLE**, identificado con cédula de ciudadanía **70.512.968**, titular del cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **01**, NUC Planta **6839**, ID Planta **6244**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** de la **SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**, en la vacante definitiva correspondiente a la plaza de empleo, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **4325**, ID Planta **6351**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN PARA LA ATENCIÓN EN SALUD** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO: Terminar al Servidor **NICOLÁS ANTONIO MONTOYA CALLE**, identificado con cédula de ciudadanía **70.512.968**, como consecuencia de lo anterior, el encargo en vacante definitiva, en la plaza de empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **4131**, ID Planta **6193**, asignado al Grupo de Trabajo **GERENCIA DE CASTASTRO** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

“Por medio del cual se hace un nombramiento en encargo en un empleo de Carrera Administrativa en vacancia definitiva y se termina otro encargo”

ARTÍCULO TERCERO: El servidor en mención, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta, y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del presente nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Advertir al servidor que para posesionarse deberá cumplir con los requisitos señalados en la Ley, esto es, no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos, las cuales serán verificadas por la Dirección de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995.

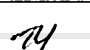
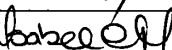
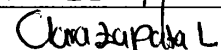
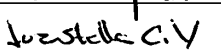
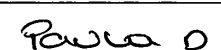
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto Legislativo 491 de 2020, para lo cual se anexa copia del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Informar del presente nombramiento en encargo a la Dirección Compensación y Sistema Pensional - Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional y a la Dirección Administrativa y Financiera – Salud, de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANIBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Martha Alicia Taborda Hernández - Profesional Universitario- Dirección de Personal.		09/11/23
Revisó	Isabel Cristina Mejía Flórez – Asesora Contratista - Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional		14/11/23
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.		14/11/23
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez – Subsecretaria de Talento Humano.		14-11-23
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo – Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.		14-11-23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 2023070005033

Fecha: 15/11/2023

Tipo: DECRETO

Destino: SECR.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
G O B E R N A C I Ó N**

DECRETO

“Por medio del cual se hace un nombramiento en encargo en un empleo de Carrera Administrativa en vacancia definitiva”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la Resolución Departamental S 2021060073478 de 2021, modificada parcialmente por la Resolución S 2022060004672 del 22 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO QUE

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo de carrera administrativa, que se encuentren en vacantes temporales o definitivas:

“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.”

El inciso tercero del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó el Decreto 1083 de 2015, establece que “mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera”.

A través de la Resolución Departamental S 2021060073478 del 26 de mayo de 2021, modificada parcialmente por la Resolución S 2022060004672 del 22 de febrero de 2022, se estableció el procedimiento interno para proveer transitoriamente, mediante la figura de

111926

“Por medio del cual se hace un nombramiento en encargo en un empleo de Carrera Administrativa en vacancia definitiva”.

encargo, los empleos de carrera administrativa que se encuentran vacantes en la Gobernación de Antioquia.

De conformidad con lo anterior, mediante Convocatoria Interna 2023-23, la Administración Departamental convocó a procedimiento interno de selección para proveer la plaza de empleo en vacante definitiva, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **3213**, ID Planta **6132**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DEL DESARROLLO – SUBDIRECCIÓN PLANEACIÓN TERRITORIAL** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

Una vez agotadas todas las etapas de la Convocatoria Interna 2023-23, y publicado el día 03 de noviembre de 2023, los “Resultados de la Prueba de Aptitudes y Habilidades”, la Servidora **ALEJANDRA MARÍA SÁNCHEZ CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.157.243**, titular del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **4990**, ID Planta **4697**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA PROYECTOS ESTRATÉGICOS / CONCESIONES Y APPS** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, obtuvo un resultado del **74,53%** en la Prueba de Aptitudes y Habilidades, quedando en primer lugar para ser encargada en el empleo con NUC **3213**, en virtud del cumplimiento de la totalidad de los requisitos señalados en la normatividad vigente.

En concordancia con lo anterior, el día 07/11/2023 a las 10:42, a través del correo electrónico seleccióngobernación@antioquia.gov.co, la servidora **SÁNCHEZ CARDONA**, manifestó interés en continuar con la fase de posesión, para ser encargada en el empleo con NUC **3213**.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la Servidora **ALEJANDRA MARÍA SÁNCHEZ CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.157.243**, titular del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **4990**, ID Planta **4697**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA PROYECTOS ESTRATÉGICOS / CONCESIONES Y APPS** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, en la vacante definitiva, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **3213**, ID Planta **6132**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DEL DESARROLLO – SUBDIRECCIÓN PLANEACIÓN TERRITORIAL** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Servidora en mención, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta, y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del presente nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir a la Servidora que para posesionarse deberá cumplir con los requisitos señalados en la Ley, esto es, no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos, las cuales serán verificadas por la Dirección de Personal de la Secretaría de

“Por medio del cual se hace un nombramiento en encargo en un empleo de Carrera Administrativa en vacancia definitiva”.


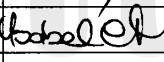
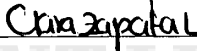
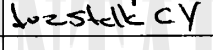

Talento Humano y Desarrollo Organizacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el Título V de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Informar del presente nombramiento en encargo a la Dirección Compensación y Sistema Pensional - Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Martha Aliefa Taborda Hernández - Profesional Universitario- Dirección de Personal.		09/11/23
Revisó	Isabel Cristina Mejía Flórez – Asesora Contratista - Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional		14/11/23
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.		14/11/23
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez – Subsecretaria de Talento Humano.		14-11-23
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo – Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.		14-11-23
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



Radicado: D 2023070005034

Fecha: 15/11/2023

Tipo: DECRETO
Destino: SECR.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“Por medio del cual se hace un nombramiento en encargo en un empleo de Carrera Administrativa en vacancia definitiva”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la Resolución Departamental S 2021060073478 de 2021, modificada parcialmente por la Resolución S 2022060004672 del 22 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO QUE

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo de carrera administrativa, que se encuentren en vacantes temporales o definitivas:

“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.”

El inciso tercero del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó el Decreto 1083 de 2015, establece que “mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera”.

A través de la Resolución Departamental S 2021060073478 del 26 de mayo de 2021, modificada parcialmente por la Resolución S 2022060004672 del 22 de febrero de 2022, se estableció el procedimiento interno para proveer transitoriamente, mediante la figura de encargo, los empleos de carrera administrativa que se encuentran vacantes en la Gobernación de Antioquia.

111928 y

“Por medio del cual se hace un nombramiento en encargo en un empleo de Carrera Administrativa en vacancia definitiva”.

De conformidad con lo anterior, mediante Convocatoria Interna 2023-23, la Administración Departamental convocó a procedimiento interno de selección para proveer la plaza de empleo en vacante definitiva, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **6883**, ID Planta **5753**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO – SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO** de la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

Una vez agotadas todas las etapas de la Convocatoria Interna 2023-23, y publicado el día 03 de noviembre de 2023, los “Resultados de la Prueba de Aptitudes y Habilidades”, la Servidora **CONSUELO LIDTATIANA TORRES GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía **32.672.794**, titular del cargo de **TÉCNICO OPERATIVO**, Código **314**, Grado **02**, NUC Planta **4312**, ID Planta **4802**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES, PAZ Y NO VIOLENCIA**, obtuvo un resultado del **67.26%** en la Prueba de Aptitudes y Habilidades, quedando en primer lugar para ser encargada en el empleo con NUC **6883**, en virtud del cumplimiento de la totalidad de los requisitos señalados en la normatividad vigente.

En concordancia con lo anterior, el día 03/11/2023 a las 15:15, a través del correo electrónico seleccióngobernación@antioquia.gov.co, la servidora **TORRES GARCÍA**, manifestó interés en continuar con la fase de posesión, para ser encargada en el empleo con NUC **6883**.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la Servidora **CONSUELO LIDTATIANA TORRES GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía **32.672.794**, titular del cargo de **TÉCNICO OPERATIVO**, Código **314**, Grado **02**, NUC Planta **4312**, ID Planta **4802**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES, PAZ Y NO VIOLENCIA**, en la vacante definitiva, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **6883**, ID Planta **5753**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO – SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO** de la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Servidora en mención, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta, y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del presente nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir a la Servidora que para posesionarse deberá cumplir con los requisitos señalados en la Ley, esto es, no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos, las cuales serán verificadas por la Dirección de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el Título V de la Ley 1437 de 2011.

“Por medio del cual se hace un nombramiento en encargo en un empleo de Carrera Administrativa en vacancia definitiva”.

ARTÍCULO QUINTO: Informar del presente nombramiento en encargo a la Dirección Compensación y Sistema Pensional - Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Martha Alicia Taborda Hernández - Profesional Universitario- Dirección de Personal.	<i>Marta</i>	04/11/23
Revisó	Isabel Cristina Mejía Flórez – Asesora Contratista - Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	<i>Isabel C. Mejía</i>	14/11/23
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.	<i>Clara Zapata</i>	14/11/23
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez – Subsecretaria de Talento Humano.	<i>Luz Stella C.V</i>	14-11-23
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo – Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.	<i>Paula D</i>	14-11-23
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

DEPARTAMENTAL



Radicado: D 2023070005035

Fecha: 15/11/2023

Tipo: DECRETO
Destino: SSSA -



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“Por medio del cual se hace un nombramiento en encargo en un empleo de Carrera Administrativa en vacancia definitiva”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la Resolución Departamental S 2021060073478 de 2021, modificada parcialmente por la Resolución S 2022060004672 del 22 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO QUE

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo de carrera administrativa, que se encuentren en vacantes temporales o definitivas:

“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.”

El inciso tercero del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó el Decreto 1083 de 2015, establece que “mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera”.

A través de la Resolución Departamental S 2021060073478 del 26 de mayo de 2021, modificada parcialmente por la Resolución S 2022060004672 del 22 de febrero de 2022, se estableció el procedimiento interno para proveer transitoriamente, mediante la figura de

111929¹

“Por medio del cual se hace un nombramiento en encargo en un empleo de Carrera Administrativa en vacancia definitiva”.

encargo, los empleos de carrera administrativa que se encuentran vacantes en la Gobernación de Antioquia.

De conformidad con lo anterior, mediante Convocatoria Interna 2023-23, la Administración Departamental convocó a procedimiento interno de selección para proveer la plaza de empleo en vacante definitiva, **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **05**, NUC Planta **2894**, ID Planta **5387**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO** de la **SECRETARÍA GENERAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

Una vez agotadas todas las etapas de la Convocatoria Interna 2023-23, y publicado el día 03 de noviembre de 2023, los “Resultados de la Prueba de Aptitudes y Habilidades”, la Servidora **MARÍA ELENA VÉLEZ ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.153.038**, titular del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **04**, NUC Planta **2884**, ID Planta **6762**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES - SALUD** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, obtuvo un resultado del **70,97%** en la Prueba de Aptitudes y Habilidades, quedando en primer lugar para ser encargada en el empleo con NUC **2894**, en virtud del cumplimiento de la totalidad de los requisitos señalados en la normatividad vigente.

En concordancia con lo anterior, el día 03/11/2023 a las 15:23, a través del correo electrónico seleccióngobernación@antioquia.gov.co, la servidora **VÉLEZ ZAPATA**, manifestó interés en continuar con la fase de posesión, para ser encargada en el empleo con NUC **2894**.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la Servidora **MARÍA ELENA VÉLEZ ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.153.038**, titular del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **04**, NUC Planta **2884**, ID Planta **6762**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES - SALUD** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, en la vacante definitiva, **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **05**, NUC Planta **2894**, ID Planta **5387**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO** de la **SECRETARÍA GENERAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Servidora en mención, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta, y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del presente nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir a la Servidora que para posesionarse deberá cumplir con los requisitos señalados en la Ley, esto es, no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos, las cuales serán verificadas por la Dirección de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995.


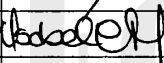
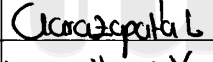

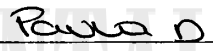
“Por medio del cual se hace un nombramiento en encargo en un empleo de Carrera Administrativa en vacancia definitiva”.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el Título V de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Informar del presente nombramiento en encargo a la Dirección Compensación y Sistema Pensional - Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional y a la Dirección Administrativa y Financiera – Salud, de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Martha Alicia Taborda Hernández - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		9/11/23
Revisó	Isabel Cristina Mejía Flórez – Asesora Contratista - Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional		14/11/23
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.		14/11/23
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez – Subsecretaria de Talento Humano.		14-11-23
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo – Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.		14-11-23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 2023070005036

Fecha: 15/11/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades institucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 17 del Decreto 4796 de 2023,

Confiere

La distinción “Antigüedad en el servicio” por 5 años

A las siguientes personas:

Ailin Maritza Buitrago Echeverri	39.215.710
Alejandra María Agudelo Bustamante	43.273.327
Alexandra Echeverri Alzate	43.615.138
Alexis Velásquez Monsalve	1.039.624.378
Ana Cecilia Manco Londoño	43.781.741
Ana María Arredondo Betancur	43.626.392
Ángela María Ocampo Mazo	43.766.074
Arturo Adolfo Londoño Fonnegra	71.085.553
Bernardo León Cartagena Yepes	71.645.481
Camila Yuliana Durango Sánchez	1.037.632.116
Camilo Andrés Mesa Romaña	1.017.231.694
Carlos Mario Monsalve Amariles	71.772.709
Carolina Wolff Pérez	32.350.286
Danny Gerley Marín Cárdenas	71.452.554
Darío Antonio López Vergara	71.698.899
Dayanna María González Tamayo	43.978.353
Dency Nicolás Chavarriaga Tamayo	98.494.065
Dora Luz Arbeláez Marín	1.036.940.016
Elkin Darío Arcila Giraldo	70.558.879
Francisco Antonio Jiménez Gómez	71.711.797
Gerardo de Jesús Tabares	70.782.123
Gloria Amparo Mejía Soto	32.393.735

"Por la cual se hace una distinción "Antigüedad en el Servicio" por 5 años "

Greey Kelly Calderón Gutiérrez	1.017.154.701
Gustavo Adolfo Calderón Carvajal	70.811.521
Gustavo Adolfo Correa López	71.781.576
Gustavo Adolfo Posada Jaramillo	71.710.562
Jesús Davinson de Jesús Echavarría Vargas	1.128.418.687
Jhon Albeiro Avendaño Tuberquia	98.501.287
Jhon Faber Restrepo García	98.661.425
Johan Steveen Daza Zapata	1.035.388.570
John Fredy Arteaga Sánchez	98.556.281
Jorge Humberto Ramírez Orozco	70.518.270
Juan Aníbal Jaramillo Duque	98.541.974
Juan Camilo Jiménez García	79.202.72
Juan Fernando Tamayo Gil	1.017.135.426
Julián Alberto Grisales Bedoya	71.273.473
Julián Esteban Moná Vásquez	71.335.473
Julio Alberto Osorio Villa	8.641.605
Laura Johana Jiménez Hernández	1.128.390.64
Leidy Johanna Obregón Cataño	43.275.491
Linda Jossary Vargas Alzate	1.020.451.573
Luz Stella Franco Gaviria	42.781.434
Manuel Alfredo Pestana Aparicio	8.339.927
Manuela Sierra Moreno	1.017.200.878
Marcela Cecilia Naranjo	43.448.489
Marcela María Restrepo Bonett	32.242.674
Marcela Virgelina Arrubla Villa	43.626.115
Margarita María Arboleda	39.409.958
María Alejandra Peláez López	1.152.202.908
María Camila Rosas Rúa	1.152.208.476
María Paulina Murillo Peláez	39.457.355
María Verónica Rivera Garcés	1.022.098.523
María Victoria Arbeláez Naranjo	43.511.332
Maribel Higuíta Flores	43.874.414
Martha Cecilia Londoño Báez	32.526.632
Mauricio Arango Sánchez	70.631.600
Orlando de Jesús Ramírez	70.851.368
Paula Andrea Chavarriaga Restrepo	32.142.411
Sandra Milena Pulgarín Valencia	1.015.276.407
Tania Chaverra Sánchez	1.045.144.715
Ubeimar de Jesús Tobón Valencia	98.497.316
William Fernando Guerra León	71.491.812
Yasmin Alexandra Alzate García	1.017.182.835
Yeni Yulitza Copete Mosquera	1.020.459.863
Yudy Margoth Velásquez Castrillón	32.191.096
Yuliana Bermúdez Cardona	1.039.023.464
Yury Alexandra Zuluaga Franco	1.128.384.378

"Por la cual se hace una distinción "Antigüedad en el Servicio" por 5 años "

En reconocimiento a su meritoria labor, entrega, responsabilidad, compromiso y alegría de servir al Departamento de Antioquia y la comunidad antioqueña, en sus 5 años de servicio

La distinción "Antigüedad en el Servicio" consiste en el otorgamiento de dos (2) días de permiso remunerado, continuos o discontinuos, los cuales podrá disfrutar hasta el 30 de noviembre del 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO
Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional

MÓNICA QUIRÓZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Jorge Orlando Patiño Cardona - profesional Universitario		14-11-23
Revisó y aprobó	Sergio Andrés Vélez Upegui - Director de Desarrollo Talento Humano		14-11-23
	Luz Stella Castaño Vélez - Subsecretaria de Talento Humano		10-11-23
	Leonardo Garrido Dovale - Director de Asesoría Legal y de Control		14-11-23
Aprobó	Roberto Enrique Guzmán Benítez- Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		15-11-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

Radicado: D 2023070005037

Fecha: 15/11/2023



Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UNA REPRESENTACIÓN”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en la doctora **NATALIA VELÁSQUEZ OSORIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.037.575.784, Secretaria de las Mujeres de Antioquia, la representación del Gobernador del Departamento, en la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado “**E.S.E**” **HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS - ANTIOQUIA**.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA,
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luz María Morales N.		13-11-23
Revisó:	Leonardo Garrido D. Director Asesoría Legal y de Control		
Aprobó:	Roberto E. Guzmán B. Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



Radicado: D 2023070005038

Fecha: 15/11/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades institucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 17 del Decreto 4796 de 2023,

Confiere

La distinción “Antigüedad en el servicio” por 10 años

A las siguientes personas:

Ahysen Arboleda Montañez	66.959.947
Alba Lucia Rodríguez Cardona	43.764.904
Alba Nélida Agudelo Ochoa	43.547.232
Alexander Ortega Pimienta	19.873.558
Alexandra Acosta Ceballos	43.734.045
Alirio Adán Vera Giraldo	70.095.620
Amparo Acosta Ospina	42.963.642
Ana Patricia Machado Córdoba	43.577.668
Andrés Eduardo Borja Carvajal	71.783.592
Ángela María Pemberthy Vásquez	43.629.828
Ángela Patricia Duque Ramírez	43.260.077
Aníbal de Jesús Valencia Narváez	70.722.635
Aura Lorena Rodríguez Melo	39.622.822
Aura Yudis Gómez García	43.667.737
Beatriz Elena Pérez Zabala	43.851.511
Carlos Alberto Chica Correa	8.064.938
Carlos Alberto Orozco Sandoval	10.541.343
Carlos Alfonso Silva Besil	13.851.027
Carlos Edilson Durango Osorio	6.705.821

"Por la cual se hace una distinción "Antigüedad en el Servicio" por 10 años "

Carlos Federico Uribe Aramburo	71.768.726
Cesar Augusto Chica Flórez	70.786.418
Cesar Augusto Villada Román	1.042.062.806
Consuelo Lidtatiana Torres García	32.672.794
Cristian Alberto Quiceno Gutiérrez	71.383.399
Dalis Milena Hincapié Piedrahita	43.842.543
Damaris Del Rosario Córdoba Portilla	27.219.848
Daniel Orozco Ortega	1.017.124.402
Dany Andrés Isaza Londoño	98.703.394
David Otalvaro Naranjo	70.730.482
Deicy Maite García Marín	1.128.392.306
Diana Milena Castellanos Buitrago	52.870.449
Diego Alonso Cardona Castaño	70.854.932
Diego Fernando Bedoya Gallo	5.862.793
Edith Yeleny García Pulgarín	21.897.543
Edwin Orlando Correa Acevedo	1.039.759.481
Elkin Jaramillo Varela	8.336.509
Érica María Duque Mosquera	39.171.828
Gabriel Jaime Vallejo Cossio	71.609.041
Gladys Beatriz Tangarife Higueta	43.045.309
Gloria Mileidy Giraldo Giraldo	39.446.762
Guillermo León Ramírez Salazar	70.693.059
Henry Alejandro Restrepo Londoño	71.385.421
Hilda de Jesús González Cuadros	43.512.610
Huber Torres Moreno	70.434.003
Ingris Catiana Ortiz Posada	44.007.206
Isabel Cristina Ortiz Vásquez	1.128.404.072
Ivon Stella González Hernández	41.952.747
Janeth Fernanda Llano Saavedra	38.561.072
Jenny Marcela Zea Mejía	44.001.138
Jessica Guerra Gil	1.037.581.171
Jheicy Mauriany Murillo Galviz	1.036.939.285
Jorge Armando Pulgarín Rivera	3.552.090
Jorge Humberto Tobón Naranjo	71.620.999
Juan Carlos López	75.066.034
Juan David Escobar Ramírez	98.550.689
Juan David Mesa Lopera	98.548.658
Juan Guillermo Correa Jiménez	1.036.223.514
Juan Pablo Zuluaga Sánchez	3.438.413
Juliana Camila Marín Meneses	43.916.536

"Por la cual se hace una distinción "Antigüedad en el Servicio" por 10 años "

Julio Ernesto Gallo Cardona	18.417.722
July Paulina Hurtado Velásquez	1.037.578.956
Katherine Londoño Orozco	1.020.392.809
Laura Estefanía Hoyos Mora	1.039.693.658
Leonardo Claver García	15.447.476
Leonardo Lugo Londoño	13.506.611
Leonor Córdoba Cuesta	43.209.162
Libardo de Jesús Zuluaga Ramírez	71.577.037
Liliana Alejandra Lopera Cortés	42.701.869
Luis Ángel Toro Arias	8.156.625
Luis Ariel Meza Anaya	71.978.280
Luis Fernando Pérez Restrepo	1.038.359.054
Luis Raúl Gómez Acevedo	13.515.768
Luz Adielva Vasco Vélez	43.792.040
Luz Adriana Serna Zuluaga	43.786.592
Luz Dary Parra Rodríguez	65.715.618
Luz Elena Pérez Castro	43.776.802
Luz Marina Duque Jiménez	43.404.416
Maida Dionis Bedoya Leal	43.202.239
Marcela Álvarez Acosta	43.154.184
Mardelly Cárdenas Amaya	43.598.100
María Belén Loaiza Valencia	43.456.963
María Camila Ángel Manrique	1.037.630.085
María Cleofe Arteaga Villa	21.702.226
María Consuelo Cardona Toro	43.049.149
María Cristina Arroyave Restrepo	43.439.582
María Elsy Quintana Casas	21.632.706
María Esperanza Díaz Zamora	30.382.744
María Isabel Báez Medina	63.358.681
Mariluz Aguirre Restrepo	43.165.982
Marly Carolina Puentes Quintero	65.777.057
Martha Lorieta Lindo Zapata	24.579.330
Mauricio Renaldo Rosero Estupiñan	13.016.264
Miryam Odila Sepúlveda Zapata	21.999.216
Miyer Jairo Cubides Barreto	79.139.762
Mónica María Beltrán Montoya	1.017.164.545
Mónica Rincón Hernández	40.402.209
Myriam Fabiola Riveros Pérez	52.890.151
Natalia Moreno Tamayo	1.037.595.037
Nicolás Augusto Duque Alzate	70.695.603
Nicolás Mauricio Caro Restrepo	98.520.896

"Por la cual se hace una distinción "Antigüedad en el Servicio" por 10 años "

Nonato Antonio Jaramillo Muñeton	8.152.336
Nora Eugenia Echeverri Molina	39.200.764
Norela Monsalve Henao	21.431.896
Oscar Fabián Hurtado Sterling	17.688.384
Oscar Humberto Sandoval Díaz	98.454.863
Paola Andrea Gómez Llano	43.207.905
Paula Andrea Murillo Benjumea	43.268.820
Paula Andrea Trujillo Ruiz	43.904.374
Piedad Emilsen Rodríguez	21.969.715
Rafael Hernando Cely Paipa	4.178.770
Rafael Montenegro Salazar	1.130.588.938
Raquel Doreny Cataño Vélez	39.356.518
Sandra Marcela Santos Rodríguez	1.103.364.009
Sandra Paola Gallego Rojas	43.259.063
Sandra Viviana Arias Herrera	24.498.124
Sandra Viviana Varela Bedoya	1.128.431.102
Sergio Andrés Cadavid Echeverry	70.731.875
Sergio Iván Atehortua Echeverri	71.704.243
Solanyi Paola Córdoba Medrano	1.039.085.438
Sonia Astrid Castrillón García	43.457.799
Teresita de Jesús Rengifo Martínez	34.996.968
Viviana Andrea Cárdenas Mejía	22.189.447
Viviana Bultrago Lopera	43.971.733
Walter Freddy Benítez Holguín	98.557.765
Wilfer Acevedo Ochoa	1.047.969.240
Wilson Duque Ríos	16.053.868
Yaneth Peláez Montoya	39.177.385
Yazmin Andrea Garzón Aguilar	44.008.056
Yenny Cristina Quintero Herrera	1.128.270.144
Yocasta Palacios Giraldo	43.813.402
Zandra Patricia Bustamante Cadavid	39.447.205
Zuleima Andrea Rojas Montoya	43.717.843

En reconocimiento a su meritoria labor, entrega, responsabilidad, compromiso y alegría de servir al Departamento de Antioquia y la comunidad antioqueña, en sus **10** años de servicio.

"Por la cual se hace una distinción "Antigüedad en el Servicio" por 10 años "

La distinción "Antigüedad en el Servicio" consiste en el otorgamiento de **tres (3)** días de permiso remunerado, continuos o discontinuos, los cuales podrá disfrutar hasta el 30 de noviembre del 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO
 Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional

MÓNICA QUIROZ VIANA
 Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Jorge Orlando Patiño Cardona - profesional Universitario		14-11-23
Revisó y aprobó	Sergio Andrés Vélez Upegui - Director de Desarrollo Talento Humano		14-11-23
	Luz Stella Castaño Vélez - Subsecretaria de Talento Humano		10-11-23
	Leonardo Garrido Dovale - Director de Asesoría Legal y de Control		10-11-23
Aprobó	Roberto Enrique Guzmán Benítez: Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		13-11-23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			



Radicado: D 2023070005039

Fecha: 15/11/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades institucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 17 del Decreto 4796 de 2023,

Confiere

La distinción “Antigüedad en el servicio” por 15 años

A las siguientes personas:

Adrián Felipe González Valencia	89.005.703
Alcira Mena Córdoba	39.304.121
Alex Alberto Vásquez Jaramillo	71.083.948
Álvaro de Jesús Zapata	70.410.766
Ana María Isaza García	43.917.910
Ángela María Gutiérrez Flórez	43.669.685
Angélica María Bedoya Mejía	43.840.275
Astrid Jeannette Correa Zapata	32.555.364
Beatriz Elena Espinosa García	22.187.842
Bernardo Alexander Aristizabal Solís	71.754.206
Blanca Nury Arango Villa	22.116.306
Carlos Alberto Tejada González	70.953.126
Carolina Cardona Naranjo	43.462.116
Claudia María Raigoza	43.095.798
Diana Milena López Valencia	43.112.200
Dora María Gallego Marín	43.730.149
Doris Ferney Moreno Cano	43.342.676
Duvis Adriana Hernández Diosa	43.488.348
Edilson de Jesús Bedoya Orozco	70.728.621
Elena María Naranjo Arroyave	42.822.135
Erika Cyomara Ríos Flórez	43.455.011
Fernando Arturo Berrio García	71.608.906
Francy Elena Alzate Herrera	43.286.347
Fredy Alonso Ramírez Ramírez	71.716.515
Gabriel Ángel Meneses Chaverra	98.623.891

"Por la cual se hace una distinción "Antigüedad en el Servicio" por 15 años "

German Emilio Zuleta Granda	70.255.829
Gilmer Darío Sepúlveda López	98.500.549
Gladys Margarita Usme Estrada	55.172.966
Gloria María Carmona Hernández	43.091.251
Guido de Jesús García Téllez	19.387.038
Héctor Mauricio Vélez González	98.509.459
Hellen Offir Holguín Villa	43.117.370
Hernán Darío Henao Muñeton	8.129.231
Iván Darío Arango Correa	71.639.026
Jaime Alberto Zapata Restrepo	71.782.289
Jhon Edward García Soto	71.742.769
Jhonatan Andrés Villa López	1.022.033.138
José Albeiro Colorado Ortiz	70.811.632
José Bernardo Álvarez Pulgarín	98.621.194
Juan Camilo Carvajal Hernández	71.336.195
Juan Carlos Gallego Cardona	71.531.699
Juan David Torres Vargas	71.227.031
Juan Overlis Rincón Pérez	1.096.202.487
Julián Salazar Robayo	43.759.898
Laura Cecilia Henao Escudero	21.852.955
Libardo Alonso Vargas Aguiar	70.254.013
Lilia Eledec Calderón Murgas	43.273.409
Liliana Ocampo Patino	43.798.639
Luis Bernardo Gallego Monsalve	71.778.735
Luis Carlos Restrepo Hernández	3.536.611
Luz Aldiria Morales Ríos	43.477.506
Luz Estella Echeverry Tobón	39.182.974
Magnolia Cuadros Cano	21.852.125
Margarita María Díaz Escobar	43.571.587
María Elpidia Torres Marín	21.491.958
María Patricia Castaño Jiménez	43.536.950
María Victoria Zapata Sepúlveda	43.530.513
Miguel Ángel Rivas Gaviria	15.341.502
Nicanor Agualimpia Moreno	71.979.629
Oscar Yesid Saldarriaga Ortiz	71.272.855
Oxciris del Socorro Mercado Sánchez	43.692.176
Paola Andrea Giraldo Pérez	32.143.481
Pedro Horacio Franco Gómez	70.042.735
Ricardo Antonio Muñoz Rengifo	98.764.700
Ruth Elena Muñoz Zapata	22.024.981
Sandra Janneth Rivera	21.450.439
Sandra Milena Osorio Arcila	21.476.199
Sonia Estela Zapata Montoya	43.857.161
Tiberio Duran Giraldo	10.188.783
Viviana Janeth Madrigal Arboleda	43.917.714

"Por la cual se hace una distinción "Antigüedad en el Servicio" por 15 años "

En reconocimiento a su meritoria labor, entrega, responsabilidad, compromiso y alegría de servir al Departamento de Antioquia y la comunidad antioqueña, en sus **15 años** de servicio.

La distinción "Antigüedad en el Servicio" consiste en el otorgamiento de **cuatro (4)** días de permiso remunerado, continuos o discontinuos, los cuales podrá disfrutar hasta el 30 de noviembre del 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO
Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Jorge Orlando Patiño Cardona - profesional Universitario		14-11-23
Revisó y aprobó	Sergio Andrés Vélez Upegui - Director de Desarrollo Talento Humano		14-11-23
	Luz Stella Castaño Vélez _ Subsecretaria de Talento Humano		10-11-23
	Leonardo Garrido Dovale - Director de Asesoría Legal y de Control		14-11-23
Aprobó	Roberto Enrique Guzmán Benitez- Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		15-11/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



Radicado: D 2023070005040

Fecha: 15/11/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades institucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 17 del Decreto 4796 de 2023,

Confiere

La distinción “Antigüedad en el servicio” por 20 años

A las siguientes personas:

Alba Luz López Vásquez	43.674.322
Ana Cecilia Tobón Molina	43.068.046
Ana Mercedes Villa García	32.100.319
Carmen Patricia Gil Marín	43.283.939
Dorian Humberto Hernández Chaverra	70.661.620
Doris Estela Franco Ríos	43.532.980
Fernando León Atehortua Castrillón	15.538.214
Gloria Celeny López González	21.709.423
Gloria María Janeth Lagoeyte Tamayo	43.074.924
Henry Nelson Carvajal Porras	71.879.131
Jaime de Jesús Grisales Blandón	70.726.290
Jenny Milena Álvarez Arteaga	43.115.029
José Israel Alzate Posada	98.533.920
José Leonardo Gaviria Duque	98.470.080
Juan Fernando Londoño Jaramillo	70.580.341
Juan Guillermo Marín Castrillón	98.543.095
Marta Alicia Rúa	22.187.964
Martha Cecilia González Castaño	21.872.633
Mary Cielo López Yotagri	32.119.936
Miriam del Socorro Zapata	21.447.905
Natalia Isabel Castaño Jaramillo	43.586.948
Olga Eugenia Hincapié Restrepo	43.446.009
Piedad Eugenia Gómez Hernández	32.275.249
Sandra Liliana Ramírez Gallego	21.481.662

"Por la cual se hace una distinción "Antigüedad en el Servicio" por 20 años "

Sandra Milena Henao Flórez	43.405.672
Silvia Amparo Londoño Monsalve	43.284.531
Sor Ángela García Rendón	22.216.041
Wilson Humberto Henao Cobaleda	98.451.979
Yury Leidy Yepes Cardona	43.839.914

En reconocimiento a su meritoria labor, entrega, responsabilidad, compromiso y alegría de servir al Departamento de Antioquia y la comunidad antioqueña, en sus 20 años de servicio.

La distinción "Antigüedad en el Servicio" consiste en el otorgamiento de cinco (5) días de permiso remunerado, continuos o discontinuos, los cuales podrá disfrutar hasta el 30 de noviembre del 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO

Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Jorge Orlando Patiño Cardona - profesional Universitario		14-11-23
Revisó y aprobó	Sergio Andrés Vélez Upegui - Director de Desarrollo Talento Humano		14-11-23
	Luz Stella Castaño Vélez - Subsecretaria de Talento Humano		10-11-23
	Leonardo Garrido Dovale - Director de Asesoría Legal y de Control		4-11-23
Aprobó	Roberto Enrique Guzmán Benítez- Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		15-11/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

duf



Radicado: D 2023070005041

Fecha: 15/11/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades institucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 17 del Decreto 4796 de 2023,

Confiere

La distinción “Antigüedad en el servicio” por 25 años

A las siguientes personas:

Aracelis Luz Espitia Molina	42.653.399
Bernarda del C Peláez Cardona	43.469.572
Carlos Julio Giraldo Cardona	70.690.611
David Fernando Aristizabal Serna	71.740.628
Dolly Giraldo Villegas	43.469.103
Dora Luz de los Ríos Vásquez	42.880.473
Edgar de Jesús Arenas	3.360.693
Elda María Marulanda Osorio	39.190.460
Elsa Ledezma Hurtado	21.880.849
Gladys del Socorro Sepúlveda Betancur	39.208.611
Gloria Cecilia Sepúlveda Torres	43.143.335
Gloria Inés Bedoya Henao	43.429.719
Hernando Ríos Castaño	70.902.554
Idalba María Monsalve García	43.661.102
Ileana Margarita Manjarrez Núñez	64.868.591
Isabel Cristina Montoya Hernández	42.677.266
Jhon Jairo Loaiza Sánchez	70.720.428
José Diego Villamizar Restrepo	71.620.917
Liliana Rodríguez Gómez	43.495.681
Luis Hernando Monsalve Valencia	3.602.760
Luz Elena Marín Vergara	22.052.484
Manuel Marmolejo Cuesta	3.532.164
María Eugenia Marín Cañaveral	43.448.039
María Eugenia Sánchez Correa	43.487.438
María Natividad Macías Quintana	21.768.277
Martha Ligia Fonnegra	21.946.425
Mirna Emérita Pino Pino	35.602.269

"Por la cual se hace una distinción "Antigüedad en el Servicio" por 25 años "

Nancy Ariela Llano Velásquez	22.234.339
Reinel Leandro Giraldo Velásquez	98.547.093
Rita Mena Wilches	39.158.063
Rodrigo Alonso Grajales Escudero	70.110.587
Sandra María Pájaro Martínez	22.011.307
Silvia Arenas Arenas	42.731.637
Yadis de Las Mercedes Torres González	43.692.097

En reconocimiento a su meritoria labor, entrega, responsabilidad, compromiso y alegría de servir al Departamento de Antioquia y la comunidad antioqueña, en sus **25** años de servicio.

La distinción "Antigüedad en el Servicio" consiste en el otorgamiento de **seis (6)** días de permiso remunerado, continuos o discontinuos, los cuales podrá disfrutar hasta el 30 de noviembre del 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO
Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional

MONICA QUIROZ VIVIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Jorge Orlando Patiño Cardona - profesional Universitario		14-11-23
Revisó y aprobó	Sergio Andrés Vélez Upegui - Director de Desarrollo Talento Humano		14-11-23
	Luz Stella Castaño Vélez - Subsecretaria de Talento Humano		14-11-23
	Leonardo Garrido Dovale - Director de Asesoría Legal y de Control		14-11-23
Aprobó	Roberto Enrique Guzmán Benítez- Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		15-11-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



Radicado: D 2023070005042

Fecha: 15/11/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades institucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 17 del Decreto 4796 de 2023,

Confiere

La distinción “Antigüedad en el servicio” por 30 años

A las siguientes personas:

Adriana María Correa Vásquez	42.889.098
Adriana Patricia Muñoz Londoño	43.556.401
Ángela Argemira Jaramillo Blandón	43.068.896
Ángela Patricia Palacio Molina	42.822.416
Antonio de Jesús Patiño Rojas	3.513.946
Beatriz Elena Mesa Villa	42.775.750
Claudia Lucía Ruiz Ramírez	43.513.598
Claudia María Gómez Sepúlveda	42.891.353
Diana Patricia Taborda Díaz	43.506.511
Dora Elena Cataño Córdoba	42.878.517
Dora Elena Henao Giraldo	43.051.556
Ernesto Alberto Moreno Gómez	71.596.179
Florentino Agudelo Bedoya	8.459.356
Gladys López Cañaveral	39.384.111
Guillermo de Jesús Arboleda Giraldo	71.875.192
Héctor Alonso Muñoz Duque	98.471.467
Héctor Alonso Ospina Castaño	3.617.203
Iván Yesid Espinosa Guzmán	71.675.314

"Por la cual se hace una distinción "Antigüedad en el Servicio" por 30 años "

Jaime Augusto Granados Villa	15.500.940
Javier Hernán Uribe Cárdenas	3.428.911
John William Tabares Morales	71.605.622
Jorge Alberto Mesa Piedrahita	2.774.398
Liliana María del Carmen Soto Velásquez	42.890.961
Luz Dary Marín García	42.840.239
Luz Elena Rodríguez Cardona	21.403.573
María Ludibia Bedoya Giraldo	22.010.904
María Piedad Martínez Galeano	43.057.547
Martha Roció Olaya Caro	43.489.437
Mónica María Valencia Arias	39.185.745
Nelly de Jesús Cataño Correa	42.786.709
Nicolás Alberto González Zapata	8.401.581
Patricia María García Castro	42.964.800
Rodrigo Hernán Orrego Jaramillo	3.525.100
Sara Emilia Arias Castaño	39.325.428
Silvia Del Carmen Arteaga Cortes	42.891.636
Sol Marisa Bahamon Dávila	43.040.719
Sonia María Peláez Tobón	42.765.863
Sonia Patricia Galeano Salazar	43.795.663
Susana Margarita Maya Bolívar	43.523.633
Yadira María Márquez Rivas	42.888.879

En reconocimiento a su meritoria labor, entrega, responsabilidad, compromiso y alegría de servir al Departamento de Antioquia y la comunidad antioqueña, en sus **30** años de servicio.

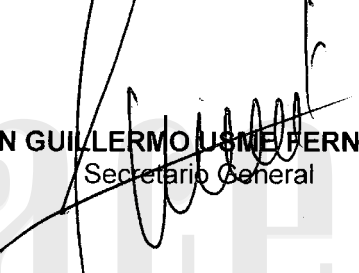
"Por la cual se hace una distinción "Antigüedad en el Servicio" por 30 años "

La distinción "Antigüedad en el Servicio" consiste en el otorgamiento de **siete (7)** días de permiso remunerado, continuos o discontinuos, los cuales podrá disfrutar hasta el 30 de noviembre del 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



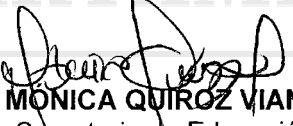
ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia



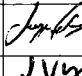
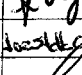
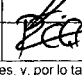


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General



PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO
 Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional



MÓNICA QUIROZ VIANA
 Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Jorge Orlando Patiño Cardona - profesional Universitario		14-11-23
Revisó y aprobó	Sergio Andrés Vélez Upegui - Director de Desarrollo Talento Humano		14-11-23
	Luz Stella Castaño Vélez _ Subsecretaria de Talento Humano		16-11-23
	Leonardo Garrido Dovale - Director de Asesoría Legal y de Control		14-11-23
Aprobó	Roberto Enrique Guzmán Benitez- Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		15-11-23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

20



Radicado: D 2023070005043

Fecha: 15/11/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades institucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 17 del Decreto 4796 de 2023,

Confiere

La distinción “Antigüedad en el servicio” por 35 años

A las siguientes personas:

Adriana María Osorio Cardona	21.945.122
Aidé del Pilar García Holguín	43.512.952
Alberto de Jesús Pérez Franco	3.556.558
Ana Ofelia De Las Mercedes López Henao	43.419.729
Ángela María Velásquez Rodríguez	43.055.757
Beatriz Elena Cardona Grajales	43.661.319
Beatriz Elena Pulgarín Ríos	32.015.204
Carlos Alberto Vargas	71.186.227
Carlos Enrique Marín	70.133.392
Doris Elena Palacio Ramírez	42.876.512
Doris Lucia Loaiza Cano	43.321.488
Edgar de Jesús Díaz Arenas	15.484.558
Elkin Alberto Marín Bedoya	70.287.339
Emeterio Romaña Salas	11.790.818
Eslendy Guerra Rodríguez	21.911.230
Etelvina Eugenia Arroyave Vallejo	22.187.438
Flor María Guapacha	39.407.137
Guillermo León Gómez Ochoa	8.397.540
Héctor León Arboleda García	71.667.066

✍

"Por la cual se hace una distinción "Antigüedad en el Servicio" por 35 años "

Henry López Jiménez	71.631.633
Hernán Darío Soto Barreneche	15.258.715
Hernando Londoño Maldonado	71.182.452
Jesús Dairo Restrepo Restrepo	71.850.577
Jorge William Maya Pérez	71.905.215
Juan Carlos Urrego Rueda	70.563.745
Leonor Elena Diez Quiroz	43.009.955
Liliana María Flórez Mejía	42.774.579
Luis Alfonso Castrillón Chavarría	70.577.976
Luz Ayde Gorrea Aguirre	42.875.856
Luz Myriam Molina Molina	21.831.453
Marco Alfredo Morales Arango	71.181.055
María Doralba Castro Vanegas	43.493.733
María Elizabeth Londoño Arango	43.504.025
María Patricia Gallego Romero	21.791.362
Mario de Jesús Duque Giraldo	70.121.150
Norberto Gómez Henao	71.588.883
Omar Giovanni Roldan Castaño	71.673.017
Rubén Darío Morales Londoño	15.351.834
Wilson Tobón Zapata	71.646.997
Yesid Cano Toro	71.080.374

En reconocimiento a su meritoria labor, entrega, responsabilidad, compromiso y alegría de servir al Departamento de Antioquia y la comunidad antioqueña, en sus **35** años de servicio.

"Por la cual se hace una distinción "Antigüedad en el Servicio" por 35 años "

La distinción "Antigüedad en el Servicio" consiste en el otorgamiento de **ocho (8)** días de permiso remunerado, continuos o discontinuos, los cuales podrá disfrutar hasta el 30 de noviembre del 2024.

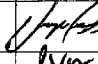
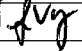
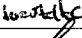

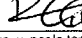
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General


PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO
 Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional


MÓNICA QUIROZ VIANA
 Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Jorge Orlando Patiño Cardona - profesional Universitario		14-11-23
Revisó y aprobó	Sergio Andrés Vélez Upegui - Director de Desarrollo Talento Humano		14-11-23
	Luz Stella Castaño Vélez - Subsecretaria de Talento Humano		10-11-23
	Leonardo Garrido Dovale - Director de Asesoría Legal y de Control		14-11-23
Aprobó	Roberto Enrique Guzmán Benitez- Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		15-11-23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

ING Gaceta

DEPARTAMENTAL





UNIDOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de noviembre del año 2023.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Claudia Liliana Gallo Mejía
Auxiliar Administrativa



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
